ACTA NO. CIENTO CUARENTA Y TRES (143)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE Y DOS.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **DIECIOCHO** días del mes de Febrero de dos mil veinte y dos, siendo las **09H05**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN ORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Ing. Marco Ortiz, Director de Obras Públicas y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
3. Aprobación del Acta No. 142 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 10 de Febrero de 2022.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Informe No. PSMM-015-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, respecto al cambio de categoría de predio y autorización para permuta de propiedad municipal con propiedad privada del señor Luis Darío Guevara López, ubicado en la parroquia Pinguilí, del cantón Mocha.
5. Lectura de Comunicaciones.
6. Informe de actividades.
7. Clausura de la sesión Ordinaria.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina, e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **09H05**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA NO. 142 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien dice señores Concejales dentro de la convocatoria fue enviada una copia del Acta 142 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 10 de Febrero del 2022, no sé si tienen que acotar o omitir, queda a consideración señores Concejales.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejal,** quien dice si me permite señor Alcalde muy buenos días, con el saludo cordial de igual para los compañeros Concejales, señores asesores, en referencia a la aprobación del Acta No. 142 de la Sesión Ordinaria que se realizó el día jueves 10 de Febrero del presente año, yo mociono que se apruebe sin ninguna modificación, ya que no se ha encontrado ningún problema por tal motivo elevo a moción.

Solicita la palabra el señor **Luis Suárez, Concejal,** quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señora Secretaria, señores Directores, tengan ustedes muy buenos días, apoyo la moción del compañero Ing. Edison Tanquina, la aprobación del Acta 142 de la sesión Ordinaria realizada el día jueves 10 de febrero del 2022.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, a favor, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 482-2022.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, aprobar el Acta No. 142 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 10 de Febrero de 2022. Acta que se aprueba sin ninguna modificación.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. PSMM-015-GADMM-2022 SUSCRITO POR EL DR. LENIN NARANJO, PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTO AL CAMBIO DE CATEGORÍA DE PREDIO Y AUTORIZACIÓN PARA PERMUTA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON PROPIEDAD PRIVADA DEL SEÑOR LUIS DARÍO GUEVARA LÓPEZ, UBICADO EN LA PARROQUIA PINGUILÍ, DEL CANTÓN MOCHA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe No. PSMM-015-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico.

Informe No PSMM-015-GADMM-2022.
Mocha 14 de febrero de 2022.

Asunto: Cambio de categoría predio autorización para permuta de propiedad Municipal con propiedad Privada.

Ingeniero.
Danilo Ortiz Ortiz.
ALCALDE DEL GADM MOCHA.
Presente. -

GAD MUNICIPAL MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
FECHA 14-Feb-2022
HORA 15h41 TRÁMITE 343
FIRMA

De mí consideración:

Me refiero al control de trámite No SGMM-208-2022 de fecha 27 de enero de 2022 relacionado con el Informe Técnico No 001-UAPA-GADMM-2022 de fecha 26 de enero de 2022 suscrito por el Ing. Leopoldo Espín Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, mismo que señala la necesidad de construir un tanque de almacenamiento de agua potable para la parroquia Pinguilí, para una población de 1273 habitantes. Por lo que luego de haber efectuado una inspección juntamente con la máxima autoridad y técnicos de Avalúos y Catastros, luego de una revisión técnica referente a la líneas piezométricas la cual mide la presión hidroestática disponible en los diferentes puntos a dar servicio, se llega a determinar que le lugar más adecuado para dicha construcción es la propiedad del señor Luis Darío Guevara López con clave catastral 1804515101009021 con un área de 1581.96 m2 , cuyo objetivo es dotar del servicio básico al casco urbano de la mencionada parroquia. Manifiesta que cumpliendo el objetivo 3 del Plan Nacional del Buen vivir, "Mejorar la calidad de vida de la población", concordante con las competencias establecidas en la Constitución Art. 264 numeral 4 y Art. 55 literal d) del COOTAD , para la prestación de servicios públicos, con lo cual **requiere un espacio físico para la Construcción del Tanque Reservorio de Agua Potable para la parroquia Pinguilí, recomendando a la máxima autoridad y cuerpo edilicio se declare en utilidad pública o se realice una permuta del predio que pertenece al Sr. Luis Darío Guevara López mismo que ha manifestado que está dispuesto a realizar un intercambio de propiedad con la finalidad de que la Municipalidad pueda ejecutar el proyecto**. Se adjunta informe No 015-GMM-AC-AD-22 de fecha 10 de febrero de 2022 suscrito por el Ing. Diego Aillón M. Jefe de Avalúos y Catastros en relación al pedido efectuado por el Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, para lo cual adjunta (2) planimetrías y dos certificados de avalúos. Consta también el oficio No 044-JP-2022 de fecha Mocha 11 de febrero de 2022 suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta Jefa de Planificación sin existir observaciones respecto al Plan de ordenamiento Territorial en vigencia (lo con negrillas me corresponde). También consta certificado de gravámenes de lote de terreno de la superficie de 511m2 ubicado en el sector Pinguilí-parroquia Pinguili zona rural mediante transferencia de dominio por área verde o comunal ficha registral No 2865 inscrita 28/03/2014. Ante lo cual me permito en emitir el siguiente pronunciamiento:

I. BASE LEGAL:

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público: **a)** Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; **b)** Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;...".**Art. 423**.- Cambio de categoría de bienes.- **Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad. (lo con negrillas me corresponde). Art. 419**.- Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

2.2. Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de los bienes e Inventarios del sector Público. Art. 128.- "Procedencia. - Para la celebración de contratos de permuta se estará a lo dispuesto en la Codificación del Código Civil, en el Código de Comercio, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en demás disposiciones que emitan las entidades u organismos competentes de que se trate".

2.3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) "DISPOSICION GENERAL TERCERA. - CONTRATOS DE PERMUTA. - Los contratos de

permuta no se regirán por esta Ley sino por las normas previstas en el Reglamento General de Bienes del Sector Público y el Código Civil".

2.4. Codificación de Código Civil: "Art. 1837.- Permuta o cambio es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro". **"Art. 1838.-** El cambio se reputa perfecto por el mero consentimiento; excepto que una de las cosas que se cambian o ambas sean bienes raíces o derechos de sucesión hereditaria, en cuyo caso, para la perfección del contrato, será necesaria escritura pública".

2.5. Boletín Jurídico No 10 emitido por la Procuraduría General del Estado. Consulta sobre bienes afectados al servicio Público y Cambio de Categoría, expresa en lo pertinente pág. 51, 52: "... Del tenor del artículo 423 del COOTAD se desprende que, excepcionalmente los bienes de dominio y uso público, pueden cambiar a la categoría de bienes de dominio privado, por resolución del órgano legislativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Sobre la aplicación de esta norma, en pronunciamiento contenido en oficio No. 03729 de 16 de septiembre de 2011, concluí: "La Procuraduría General del Estado no tiene competencia para autorizar la categorización del inmueble materia de la consulta. En consecuencia, este pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación de las normas legales, mas no a la procedencia de categorizar o recategorizar bienes de propiedad municipal, decisiones que deben ser adoptadas bajo exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal (...)." Resuelto el cambio de categoría de un bien de dominio público a dominio privado, se modifica su régimen jurídico. Según el artículo 419 del COOTAD, los bienes de dominio privado "(...) serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado", lo que determina que puedan ser objeto de transferencia...".

PRONUNCIAMIENTO. - De acuerdo a los antecedentes y normativas antes descritas, incluyendo pronunciamiento del Procurador General del Estado en un caso similar; es procedente que el Concejo Cantonal previamente conozca, analice y resuelva el cambio de categoría del inmueble de propiedad Municipal que consta como área verde a bien de dominio privado dada su necesidad. Dicha decisión deberá inscribirse en el Registro Municipal de la Propiedad de Mocha. Hecho se podrá autorizar la permuta o cambio de dicho predio con un inmueble de propiedad privada entendiendo los beneficios que se daría a la población con la finalidad de atender la ejecución de obras de infraestructura básica como lo es el mejoramiento del sistema de agua potable.

Cordialmente;

Dr. Lenin Naranjo López.
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.
Anexo documentos.

3

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 143
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 18-FEBRERO-2022

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien dice hemos escuchado claramente más bien el informe del Procurador Síndico al respecto del cambio de categoría del predio y la autorización para la permuta de la propiedad municipal con propiedad privada del señor Luis Darío Guevara López ubicado en la parroquia Pinguilí, del cantón Mocha y dicho predio servirá más bien para potenciar en lo que es el servicio básico de agua potable de una manera urgente para lo que es el propósito de la municipalidad, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejal,** quien dice si señor Alcalde en referencia a este punto del orden del día más que todo en beneficio de la colectividad del sector de la parroquia de Pinguilí, primero acogiendo el informe presentado por el señor Procurador Síndico Dr. Lenin Naranjo No. PSMM-015-GADMM-2022 y también todos los informes anexos al presente trámite, yo mociono que se rectifique la superficie del predio del señor Luis Guevara, también que se autorice el cambio de categoría del predio de propiedad municipal, se apruebe también la compensación del avalúo y se autorice a usted señor Alcalde para que suscriba una escritura de permuta, esto en beneficio reiterado de la colectividad y del pueblo de Pinguilí, elevo a moción.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa,** quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, señora Secretaria muy buenos días, en referencia al punto de orden de la reunión, apoyo la moción del compañero Ing. Edison Tanquina para la construcción de este tanque de reserva de agua potable que servirá para el beneficio de toda la parroquia Pinguilí.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, aprueba, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 483-2022.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe No. PSMM-015-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, así como los informes técnicos No. 001-UAPA-2022 suscrito por el Ing. Leopoldo Espín, Jefe de la UAPA, No. 004-UAC-22 y No. 015-GMM-AC-AD-22 suscrito por el Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros (E) y oficio No. 044-JP-2022 suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación, adjuntos al presente expediente, por lo que se resuelve:

1.- Rectificar la superficie del predio identificado con clave catastral No. 18045151010090210000000 de propiedad del señor Luis Darío Guevara López y esposa, ubicado en la parroquia Pinguilí del cantón Mocha, conforme a su requerimiento realizado y conforme al Informe No. 004-UAC-22 suscrito por

el Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros (E), los gastos que se generen correrán a cargo de la municipalidad. Rectificación que se realizará de conformidad con los siguientes datos:

Datos registrales:			
Clave catastral anterior:	180451510109021000	**Clave catastral actual:**	18045151010090210000000
Parroquia:	MATRIZ	**Barrio/Sector**	CALLE SIN NOMBRE CALLEJON SIN NOMBRE BARRIO PINGUILI
Nro. Lote:	S/N	**Tipo:**	RURAL
SUPERFICIE:	1559.52		
LINDEROS CONSTANTES EN ESCRITURA:	NORTE, DE PARMENIDES VALDEZ; SUR, TERRENO MUNICIPAL; ESTE, EN PARTE DE REINALDO COBA; Y, EN OTRA PARTE, TERRENO MUNICIPAL; Y. OESTE, CAMINO PRIVADO.		
TITULOS CONSTANTES EN FICHA REGISTRAL			
Título:	COMPRAVENTA	**Ficha Registral:**	2854
Fecha escritura:	05/10/2010	**Notaría:**	PRIMERA MOCHA
Fecha inscripción:	29/12/2010	**Nro. Inscripción:**	315
Cabe señalar que el predio materia de este fraccionamiento no reconoce gravamen de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar.			

Que, mediante informe No. 004-UAC-22, de fecha febrero 10 de 2022, suscrito por el Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros (E); se emite Informe de Rectificación de Excedente de Área dentro del ETAM; en el cual se determinan los nuevos datos de superficies y linderos, mismo que constituyen los nuevos datos rectificados del predio y que corresponden a los siguientes:

Datos catastrales actuales (según documentación):			
Clave catastral anterior:	180451510109021000	**Clave catastral actual:**	18045151010090210000000
Parroquia:	MATRIZ	**Barrio/Sector**	CALLE SIN NOMBRE CALLEJON SIN NOMBRE BARRIO PINGUILI
Nro. Lote:	S/N	**Tipo:**	RURAL
Datos actuales del predio:			
CUADRO DE AREAS:	AREA DE ESCRITURA: 1559.52M2 AREA DE PLANIMETRIA: 1581.96M2 AFECTACION VIAL: 104.87M2 AFECTACION ALTA TENSION: 428.47M2 AREA UTIL: 1048.62M2 EXCEDENTE DE AREA EN 22.44M2 < AL ETAM EN 1.44%		

LINDEROS:	**NORTE: ANTES DE PARMÉNIDES VALDEZ Y HOY EN 58.80M CON PASO DE SERVIDUMBRE, ACEQUIA Y PASANDO PARMÉNIDES VALDEZ.** **SUR: ANTES TERRENO MUNICIPAL Y HOY EN 11.90 DE ARCO DE CURVATURA 23.98M Y 8.74M Y 8.59M DE ARCO DE CURVATURA, AFECTACIÓN ALTA TENSIÓN, AFECTACIÓN VIAL Y PASANDO CAMINO PÚBLICO.** **ESTE: ANTES EN PARTE DE REINALDO COBA Y EN OTRA PARTE TERRENO MUNICIPAL Y HOY EN 6.21M, 7.52M, Y CON AFECTACIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 0.24M, 11.43M. 8.17M Y 23.01M CON PROPIEDAD DEL GADM DE MOCHA.** **OESTE: ANTES CAMINO PRIVADO Y HOY NO EXISTE POR SER PREDIO TRIANGULAR.**
AVALUO:	**AVALUO TERRENO CAT:= 10.994,31 USD.** **AVALUO CONSTRUCCION CAT:= 0.00 USD** **AVALUO OBRAS DE INVERSION:$2053.79 USD** **SEGÚN INFORME NO. 08-PB-FSO-22 DE ING. PATRICIA BAYAS COBA Y ING. LUIS BARRENO VALENCIA.** **AVALUO TOTAL CATASTRAL:= 13.048,10 USD.** **AVALUO DE EXCEDENTE: =155,95 USD**

La presente rectificación se marginará en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mocha, a fin de que surta los efectos legales consiguientes.

2.- Autorizar el cambio de categoría del predio de propiedad municipal identificado con clave catastral No. 18045102010230110000000, con ficha registral No. 2865 que hace referencia a un área verde o comunal ubicada en la zona rural la parroquia Pinguilí cuyos datos constan en la ficha registral antes señalada; a efectos que dicho bien pase de bien de dominio público a bien de dominio privado con la finalidad exclusiva de que sea permutado con el bien identificado con clave catastral No. 18045151010090210000000 con ficha registral No. 2854 de propiedad del señor Luis Darío Guevara López y esposa, ubicado en la parroquia Pinguilí del cantón Mocha, cuyos datos constan en la ficha registral antes señalada; para el efecto se notificará a la Dirección Financiera, Registro de la Propiedad y Jefatura de Avalúos y Catastros para que procedan al trámite correspondiente en base a sus competencias.

3.- Como consta de los informes técnicos presentados entre el predio de propiedad municipal y el predio de propiedad privada materia de la permuta existe una diferencia de avalúos la cual en base al proyecto presentado se compensará conforme consta en el Informe Técnico No. 015-GMM-AC-AD-22 suscrito por el Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros (E), bajo la responsabilidad conjunta con los técnicos del área correspondiente y asesores.

4.-Autorizar al señor Alcalde para que suscriba la escritura de permuta entre los predios señalados en el numeral 2. Para lo cual se delega al señor Procurador Síndico a fin de que realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

5.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que parte de Secretaría se dé lectura de los informes presentados.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de la reforma presupuestaria traspasos de crédito D-F-GADMM-002-2022 suscrito por el Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero.

INFORME DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA
TRASPASOS DE CREDITO
D-F-GADMM-002-2022

DE : Econ. Jorge David Tisalema P.
DIRECTOR FINANCIERO

PARA : Ing. Danilo Ortiz O.
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

GAD MUNICIPAL MOCHA SECRETARÍA GENERAL FECHA 15-Feb-2022 HORA TRÁMITE 15:49 339

ASUNTO : INFORME AL LEGISLATIVO
FECHA : 15 de febrero de 2022.

En atención al oficio número 007-SRCH-2022-GMM suscrito por Técnico de Gestión y Evaluación de Proyectos en el cual solicita modificación presupuestaria para el correcto proceso de adquisición de ambulancia y contratación de Auditoria Externa del Proyecto de Equipamiento de una ambulancia para el Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha. Dicho informe sustenta el traspaso de partidas presupuestarias para cumplir con las obligaciones contraídas; por consiguiente, bajo el amparo legar establecido, en aplicación de mis funciones y responsabilidades, artículo 255 y 256 del COOTAD "Reforma del presupuesto, Traspasos de crédito", se solicitó autorización de la Máxima Autoridad, mediante informe D-F-GADMM-002-2021, Mediante trámite SGMM, No. 327 la máxima autoridad Autoriza dicho traspaso. Con lo indicado, y una vez aprobado la reforma en el sistema de administración Financiera SIG-AME, me permito solicitar a usted se proceda conforme establece el artículo 258 del COOTAD. "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Particular que solicito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 143
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 18-FEBRERO-2022

Econ. Jorge David Tisalema P.
DIRECTOR FINANCIERO
Anexo: Impresión de la reforma número 2.

Inmediatamente hace uso de la palabra el **Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero**, quien dice ahí no más un minutito señor Alcalde no sé si me permite, señores Concejales hay que considerar que bueno hay muchas personas como en el caso de la mañana el ingeniero dice que no se puede hacer reformas presupuestarias sino a partir del segundo semestre no cierto y no es así señor Alcalde, me permite el COOTAD el 255 como ya leímos establece tres formas de modificar el presupuesto una vez aprobado no cierto, la una es los traspasos de crédito que son dentro de la misma área y de área a área, los otros son los suplementos de crédito y las reducciones de crédito, es decir las tres modalidades para reformar el presupuesto, cuando hablamos de los traspasos de crédito como el compañero leyó en la mañana en ninguna parte de la Ley dice que no se puede hacer que hay prohibición, lo que si hay prohibición es para los techos presupuestarios es decir para el incremento al presupuesto y la reducción al presupuesto, eso dice claramente el COOTAD que se hará a partir del segundo semestre, pero en el caso de los traspasos de crédito, para aumento o disminución de los techos presupuestarios, es decir si nuestro presupuesto es de $2.700.000 o $3.000.000 incrementar a $3.200.000 eso se debe hacer en el segundo semestre porque tiene las razones lógicas, o diminución a $2.800.000 por quizá una variante que a lo mejor no va a ingresar, exactamente porque a los seis meses yo ya hago la primera evaluación del presupuesto y yo ya verifico y tengo la tendencia tanto del ingreso como del gasto, por eso es a partir del segundo semestre este incremento o reducción, pero en lo que son traspasos de crédito señores Concejales, se pueden quedar tranquilos porque se puede hacer en cualquier momento, lo único que dice el COOTAD es que los traspasos dentro de la misma área autoriza la máxima autoridad y da a conocer en la sesión más próxima al legislativo, no cierto y en el traspaso que se da de área a área es decir de la parte administrativa a la parte de obra pública y así ahí autoriza quien, el Concejo eso es lo que dice el COOTAD eso es lo que dice la Ley, entonces por eso se plantea estas reformas, porque si no no hubiésemos podido plantear tampoco esta reforma siendo así, en el caso de la ambulancia recordarán ustedes señores Concejales se ha planteado un proyecto desde el 2021 pero solamente como compra de la ambulancia, como tal en 1.84 que es 1.84 compra de un bien de larga duración, así se ha venido manejando hasta la reforma que se hizo y el arrastre que se hizo, pero para liquidar una vez ya visto el proyecto como tal el convenio como tal resulta que ahí hay tres partidas, una compra de vehículo como tal que es la maquinaria o de equipo como tal del vehículo, otra que es un equipamiento de este vehículo que está claramente definido y otra de esos $84.000 que dice que es una auditoría externa, entonces hay que diferenciar tres cosas ahí, que uno es un bien de larga duración, el equipamiento que también es un bien de larga duración y una consultoría que es un servicio, no puede ponerse dentro de 1.84 un servicio, el servicio se consume es de gasto se va, el activo fijo se registra en el patrimonio institucional, entonces por eso fue que se solicitó se ponga el informe para que para proceder de esos $84.000 que teníamos más el IVA para hacer la reforma presupuestaria y ubicar como corresponde, ahora está ya una consultoría como tal para lo que es la auditoría externa y la compra del bien como tal, eso es señor Alcalde en el caso de la reforma. Y lo otro me anticipo ya señor Alcalde, recordarán en la primera reforma que se hizo de una vez, aquí nosotros tenemos toda la reforma

que se planteó por $810.000 de lo que es de arrastres y todo eso, entre eso se hizo unos traspasos de crédito, como ustedes pueden ver los traspasos de crédito ahí por un error involuntario señor Alcalde y señores Concejales, en vez de coger la partida para el incremento de los $3.360 para esa implementación de señalética que se puso para este convenio que se va a ejecutar con el Consejo Provincial se ha ubicado la partida de honorarios civiles de servicio por dos veces, entonces lo que se está haciendo en esta es regulando eso, sacando de la misma de honorarios civiles a donde corresponde, eso es todo.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de la reforma presupuestaria traspasos de crédito D-F-GADMM-003-2022 suscrito por el Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero.

INFORME PARA REFORMA PRESUPUESTARIA
TRASPASOS DE CREDITO
D-F-GADMM-003-2022

DE : *Econ. Jorge David Tisalema P.*
DIRECTOR FINANCIERO

PARA : *Ing. Danilo Ortiz O.*
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

GAD MUNICIPAL MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
15-Feb-2022
16h05 340

ASUNTO : *INFORME AL LEGISLATIVO*
FECHA : *15 de febrero de 2022.*

En atención al INFORME D-F-GADMM-001-2022, Resolución de Concejo de aprobación de la primera reforma presupuestaria en segundo debate, sustentado en el informe técnico número 04-S-T suscrito por el Analista de Turismo y Cultura en el cual solicita modificación presupuestaria para la ejecución del proyecto de Implementación de señalización turística mediante la colocación de 2 pórticos de bienvenida en lugares estratégicos del cantón Mocha. Debo informar que las presentes partidas constan en el planteamiento de dicha reforma, sin embargo, por error involuntario de digitación al momento de registrar en el sistema SIG-AME la primera reforma se erró en el registro de dos partidas presupuestarias la cual se corrige conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO	REDUCCION DE CREDITO	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCION	
3.2.0	PROTECCION AMBIENTAL Y SOCIAL						
7.5.01.05.29	Implementación De Señalización Turística Mediante La Colocación De 2	11.200,00			3.360,00		14.560,00
3.6.0	SERVICIOS COMUNALES						

7.3.06.06.01	*Honorarios por contratos civiles de servicios*	6.720,00				3.360,00	3.360,00
TOTAL DE LA REFORMA		17.920,00	-	-	3.360,00	3.360,00	17.920,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS.		3.833.295,66		-	3.360,00	3.360,00	3.833.295,66

Con lo indicado, se da cumplimiento la disposición dada mediante resolución y una vez aprobado la reforma en el sistema de administración Financiera SIG-AME, me permito solicitar se informe al legislativo, en la sesión más próxima sobre el presente particular.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 143
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 18-FEBRERO-2022

Econ. Jorge David Tisalema P.
DIRECTOR FINANCIERO
Anexo: referencia del asunto una hoja útil.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien dice bueno hemos escuchado claramente la exposición de nuestro Financiero y también dentro del pedido dentro de lectura de comunicaciones, más bien señora Secretaria proceda.

En este momento el Pleno del Concejo Cantonal se pronuncia por unanimidad.

RESOLUCIÓN No. 484-2022.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, dar por conocidos el Informe de la reforma presupuestaria traspasos de crédito D-F-GADMM-002-2022 e Informe de la reforma presupuestaria traspasos de crédito D-F-GADMM-003-2022 suscritos por el Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

6.- INFORME DE ACTIVIDADES.

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien da a conocer al Concejo en pleno el resumen de sus actividades semanales del día jueves 10 de febrero al jueves 17 de febrero de 2022:

- Jueves 10 de Febrero.- Reunión del Concejo Cantonal. También nos reunimos con los presidentes de los barrios y caseríos sobre el tema de la casa de la UNE para el apoyo de la audiencia que se dio. Visita también al caserío El Porvenir por el tema del predio donado del Seguro Social Campesino más bien eso está de hacer un seguimiento con la ingeniera a cargo del Seguro Campesino.
- Viernes 11 de Febrero.- Atención al despacho.
- Sábado 12 de Febrero.- Fue el evento de inauguración de la cubierta y de la iluminación de la cancha de Capulispamba.
- Lunes 14 de Febrero.- Tuvimos una reunión, un taller con el tema de fondo de páramos con el proyecto alemán en el tema de cuidado de páramos.
- Martes 15 de Febrero.- Audiencia en el Complejo Judicial por el caso del predio del barrio La Estación de la ex casa de la UNE. También nos reunimos en la Gobernación de nuevo por el tema de los lineamientos para os eventos del carnaval.
- Miércoles 16 de Febrero.- En horas de la mañana atención al ciudadano. También recibimos a los representantes del proyecto GIZ del gobierno alemán que de una u otra manera hay un proyecto igual no reembolsable para apoyar en el tema de los páramos. También nos reunimos con la Cooperativa 24 de Junio para la nivelación de la carrera mínima a nivel de los cantones del Frente Sur Occidental, en todos los cantones la carrera mínima ha estado estipulado de $1.50 y aquí en el cantón más bien estaba a $1.25, entonces ellos pidieron que se regularice y les pude transmitir que eso no depende de nosotros sino más bien a través del ente regulador.
- Jueves 17 de Febrero.- Actividades en el cantón Quero, me reuní con el señor Alcalde de Quero por la apertura de la vía de parte del cantón Quero que aún no está aperturada, nosotros desde la parroquia Pinguilí ya tenemos aperturada pero nos falta del cantón Quero. También nos reunimos con el personal del Frente Sur Occidental. Y en horas de la noche nos reunimos con los dirigentes para organizar el campeonato recreativo de fútbol aquí en el cantón. Eso es todo lo que les puedo transmitir señores concejales.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien a nombre de todos los señores Concejales presenta el siguiente informe de labores, e indica que:

- Jueves 10 de Febrero.- Se asistió a la sesión de Concejo Cantonal. La Ingeniera Aracely Ortiz asistió como delegada del señor Alcalde al evento de presentación de la segunda Expo feria Nacional Mushuc Runa 2022. También mantuvimos una reunión con Técnicos del Seguro Campesino para ver cómo se encuentran los trámites para la

adecuación de las instalaciones del Seguro Campesino en sector El Porvenir.

- Viernes 11 de Febrero.- Se coordinó con el personal de Obras Públicas para la ampliación de una vía en el caserío Yanahurco. En horas de la tarde conjuntamente con el señor Alcalde se asistió a la reunión de trabajo en el sector El Rosal.
- Sábado 12 de Febrero.- Se asistió a la inauguración del asfalto de la vía y también del techo de la cancha en el sector de Capulispamba.
- Lunes 14 de Febrero.- Se asistió conjuntamente con el señor Alcalde al evento de socialización del programa de conservación y uso sostenible de ecosistemas de montaña desarrollado y organizado por la Corporación GIZ, en la ciudad de Ambato.
- Martes 15 de Febrero.- La ingeniera Aracely Ortiz asistió en delegación del señor Alcalde al evento de entrega de trabajos realizados en las instalaciones de la Unidad Educativa Yanahurco. También mantuvimos una reunión de trabajo con los señores integrantes del Concejo de Participación Ciudadana para la planificación del proceso de rendición de cuentas del año 2021. También se asistió al proceso judicial de la ex casa de la UNE, en la Judicatura en el hermano cantón de Quero.
- Miércoles 16 de Febrero.- Se coordinó con el personal de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la reubicación de los postes de alumbrado eléctrico en el mirador del cerro Puñalica, para crear un espacio en lo que es una pista para el parapente. También se coordinó con el personal de Obras Públicas para el traslado de la maquinaria hacia el sector de Pinguili Las Lajas. En horas de la noche mantuvimos una reunión con todos los directivos de los clubes para la iniciación del campeonato Mocha 2022.
- Jueves 17 de Febrero.- La ingeniera Aracely Ortiz asistió al evento de presentación de la Fundación Mujeres que dejan huellas Tungurahua, desarrollado en el Gobierno Provincial. En conjunto con el señor Alcalde se asistió a la reunión de socialización cadenas productivas de leche, mejoramiento de pastos con los señores presidentes de los grupos agrícolas y presidentes de las Comuna Chilcapamba. Eso es lo que concierne a actividades de los señores Concejales.

Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Ordinaria,** siendo las **09H50**.

Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE CANTONAL

Ab. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL